

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE 10DE MARZO DE 2021/095

Vista la solicitud de subvención formulada por miembros del "Asociación de Padres y Madres del colegio público de Navalafuente" con fecha de 05 de marzo de 2021 y registro de entrada nº.863 así como la documentación complementaria incorporada a la misma, en la que se aporta una Memoria de las actividades y proyectos educativos previstos para el 2021,

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el apartado dos de este mismo precepto señala que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria"

Siendo interés municipal colaborar y apoyar las necesidades de financiación de la Asociación de padres y Madres (AMPAS) para fomentar las actividades que les son propias, al constituir un factor fundamental para la participación de las familias en la educación y contribuyendo al éxito escolar del alumnado.

Considerando que dicha línea de actuación subvencional figura expresamente recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para la anualidad 2021, examinada la documentación adjunta al expediente así como la competencia delegada por el Alcalde mediante Decreto 271, y en virtud de la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a la "Asociación Padres y Alumnos (AMPA)" una subvención directa por importe de 750€ con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480 "Subvenciones Nominativas. Área Educación " del estado de gastos del Presupuesto Municipal 2021, teniendo el carácter de bases reguladoras de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los siguientes extremos:

- **Beneficiario:** "Asociación de Padres y Madres del colegio público de Navalafuente" CIF nº G,87567392
- Domicilio: C/ Iglesia nº4 Navalafuente
- Representante (Presidente de la Asociación): Da Marta Garcia Lopetegui
- Importe de la subvención: 750€
- Destino de la subvención: "Colaborar en el fomento de las actuaciones que desarrollen en el municipio dirigidas a la ejecución de determinados proyectos que



son considerados de interés para la comunidad educativa en su conjunto, y cuyo desarrollo se lleva a cabo de forma complementaria a la actividad formativa reglada.

• No serán subvencionables:

- a. Los gastos financieros asociados a cuentas bancarias
- b. Los Seguros de Responsabilidad Civil
- Las remuneraciones destinadas a miembros de los órganos directivos de la asociación
- Régimen de compatibilidad: La concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones/ayudas para la misma finalidad, si bien la suma de todas las ayudas recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, no podrá superar el coste total de las actividades
- Pago de la Subvención: Mediante anticipo del 100% de la cantidad concedida
- Plazo de justificación: 31/01/2022

Habrá de justificarse la totalidad del gasto mediante facturas (original o copia compulsada de las mismas por órgano administrativo competente) o cualquier otro documento con validez jurídica equivalente que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Los gastos podrán justificarse mediante pagos en efectivo, teniendo en este caso la factura o documento equivalente, con el correspondiente sellado de la entidad acreditativa de la fecha de pago, la consideración jurídica de gasto realizado; en el caso de pagos realizados mediante transferencia bancaria, la factura o documento equivalente junto al justificante de transferencia acreditarán la realización del gasto.

La justificación revestirá la forma de **cuenta justificativa simplificada** con aportación de justificantes de gasto, que habrá de contener la documentación detallada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) **Una relación clasificada de los gastos** de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia



d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 750 euros, con cargo a la partida nominativa 326.480 del presupuesto vigente, en concepto de "Concesión Subvención Nominativa. Área Educación"

TERCERO.- Conceder el anticipo total de la subvención, por importe de 750€ euros, y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la aplicación 326.480 del vigente presupuesto, en concepto de "autorización pago anticipado subvención".

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación del régimen de recursos que procedan

QUINTO.- Dar traslado a la Intervención y Secretaria Municipal a los efectos de completar el expediente y dar publicidad al acuerdo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

En Navalafuente a 10 de Marzo de 2021

El Concejal Participación Ciudadana

La Secretaria-Interventora

José Ma Gonzalo Diez

Natalia García Valcárcel